

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

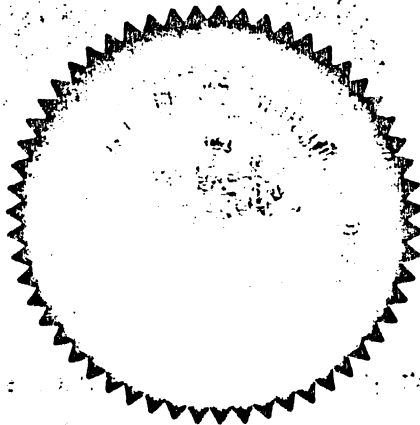
PARA DELEGAR EN EL DIRECTOR DEL NEGOCIADO DEL PRESUPUESTO LA FACULTAD DE AUTORIZAR LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE NUEVOS LOCALES PARA INSTALACION DE OFICINAS O CUALQUIER OTRO PROPOSITO

POR LA PRESENTE, YO, ROBERTO SANCHEZ VILELLA, Gobernador del Estado Libre Asociado, en virtud de las facultades y poderes conferidos por la Ley 255 aprobada en 9 de mayo de 1950, según enmendada por la Ley 14 de 25 de agosto de 1950, delego en el Director del Negociado del Presupuesto la facultad de autorizar la contratación de arrendamiento de nuevos locales para instalación de oficinas o cualquier otro propósito. En la formulación de los contratos deberá considerarse la necesidad y deseabilidad del arrendamiento solicitado y la razonabilidad del cánón a pagarse.

Al entrar en vigor la presente Orden Ejecutiva, quedará sin efecto la carta del Gobernador de 20 de junio de 1950.

Los poderes que por la presente Orden Ejecutiva se delegan comprenderán las leyes aquí citadas y las que fueren aprobadas en lo futuro para enmendarlas, sustituirlas o complementarias, salvo disposiciones en contrario que invaliden esta delegación.

Esta Orden entrará en vigor el día 16 de junio de 1964.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 16 de junio de 1964.

(fdo.) ROBERTO SANCHEZ VILELLA
GOBERNADOR INTERINO

Premulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 16 de junio de 1964.

(fdo.) Adolfo Porrata Doria
Secretario de Estado Interino

CERTIFICO que es copia fiel y exacta del original.


Adolfo Porrata Doria
Secretario de Estado Interino